Bogotá, 10 de abril de 2026

406-SJD-JARDIN

Señores
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
Dra MONICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria
Grupo Patrimonio Cultural Arquitectónico
Supervisora Contrato
Calle 9 N° 8 - 31
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de obra No. 4343 de 2024 "Realizar las obras de intervención integral del Edificio Jardín Infantil del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional" – Grupo 3.

Asunto: Aprobación de reprogramación de obra – prórroga contractual.

Cordial saludo,

En atención al oficio No. **376-SJD-JARDÍN**, mediante el cual se dio trámite a la solicitud de adición presupuestal y prórroga del plazo contractual presentada por el Contratista de obra, la Interventoría se permite informar que, una vez revisada la reprogramación de obra correspondiente al plazo adicional solicitado de **CUATRO (4) MESES**, se emite **concepto de aprobación** a la misma.

Lo anterior, considerando que la programación presentada incorpora las actividades pendientes de ejecución, ajustadas conforme a las condiciones reales de obra evidenciadas durante el seguimiento técnico, así como a las variaciones en cantidades de obra consolidadas en los balances aprobados por la Interventoría. En este sentido, la reprogramación refleja la secuencia constructiva requerida para la culminación integral del proyecto, garantizando la articulación de los diferentes frentes de trabajo y la continuidad técnica de las actividades.

De igual forma, se verificó que la programación contempla la ejecución de los componentes necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo las actividades asociadas a intervención de elementos existentes, coordinación de especialidades y desarrollo de obras complementarias requeridas para la correcta terminación del proyecto.

En consecuencia, la Interventoría considera que la reprogramación presentada es **técnicamente viable y coherente** con el alcance del proyecto, y permite proyectar la finalización de las obras dentro del plazo adicional solicitado, bajo condiciones de ejecución controladas y acordes con las especificaciones contractuales.

Por lo anterior, se **aprueba la reprogramación de obra** correspondiente al periodo de prórroga solicitado, la cual deberá ser implementada por el Contratista garantizando el cumplimiento de los hitos planteados, la adecuada asignación de recursos y la ejecución simultánea de frentes de trabajo conforme a lo programado.

Atentamente,

ARQ LAURA VELASQUEZ SARAY
Residente de Interventoría
Consultec S.A.S
Interventoría Externa.

Calle 21 No 10- 47 Oficina 205 Cel 313 6893001 Pereira, Colombia.
Email: jardinconsultec@gmail.com

Calle 21 No 10- 47 Oficina 205 Cel 313 6893001 Pereira, Colombia.
Email: jardinconsultec@gmail.com